RESOLUCIÓN No. 238 DE 2022
25 AGO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-005-2022"

El Alcalde del Municipio de Cumaral (Meta), en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes que rigen y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

Que, la Secretaria de Planeación Municipal expidió certificación de Banco de Programas y Proyectos, donde consta que la Administración Municipal cuenta con el proyecto que tiene por objeto el **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META"**, con número de BPIN: 2020502260001, establecido dentro del Plan de Desarrollo **"CUMARAL PARA VIVIRLA 2020 -2023"**, cuya Meta: 84. Rehabilitar, mejorar y/o realizar mantenimiento de 30 km de vías urbanas y/o rurales. **Fuente de Financiación**: SGP libre inversión. Propios. Por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($250.000.000,00).**

Que, como anexo al Estudio Previo se presentó el Certificado de Plan de Compras No. **22.07/360** de la actual vigencia fiscal suscrito por el Técnico Administrativo con funciones de administrador del Plan anual de Adquisiciones del Municipio de Cumaral.

Que, el municipio de Cumaral expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No**. 520 del 15 de Julio de 2022, por la Secretaria de Hacienda, por valor **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($250.000.000,00),** incluido IVA (si aplica), con cargo al rubro No. 24.02.0600-2020502260001-2.3.2.02.02.005-54211-98.0-1.0.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los correspondientes documentos de Análisis de Sector y de Estudios Previos por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Cumaral, para realizar el procedimiento de selección con el objeto de suplir la necesidad **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META".**

Que, en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizaron las respectivas publicaciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II del Aviso de Convocatoria y de los Proyectos de Pliegos de Condiciones, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad establecido en la normatividad en mención.

Que, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordena convocar a las veedurías ciudadanas para ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuestas por las Entidades.

Que, el siete (07) de marzo de 2022, el Alcalde Municipal expidió la Resolución Nº 068 de 2022, a través de la cual designó

como Comité Evaluador a las siguientes personas:

NOMBRES	CARGO	FUNCION
MARLENY SOLER GUTIERREZ	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	EVALUAR LAS OFERTAS EN SU COMPONENTE JURÍDICO
LINDA MAYETH ROMERO RESTREPO	CONTRATISTA PARA EVALUACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	EVALUAR LAS OFERTAS EN SU COMPONENTE FINANCIERO
MONICA JOHANA GOMEZ MAHECHA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	EVALUAR LAS OFERTAS EN SU COMPONENTE TÉCNICO, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICO.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se presentaron observaciones, razón por la cual, se realizan las modificaciones acogidas en el correspondiente Estudio Previo Definitivo y en el Pliego de Condiciones Definitivo publicados por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Que, con ocasión a la inexistencia de reglamentación por parte del Gobierno Nacional para la debida convocatoria y proceder a la limitación a MiPymes, no se efectuaron manifestaciones en participar en el proceso de selección del contratista en dicha calidad; en consecuencia, el MUNICIPIO DE CUMARAL, establece que en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº. SAMC 005 de 2022 se dará participación a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, legalmente organizadas y constituidas, sin restricción de ninguna especie; de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que, la Administración Municipal, observó que mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II que se realizaciones observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, por lo cual se evidencia en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, el ocho (08) de agosto de 2022, el alcalde municipal expendio la **Resolución N° 225 de 2022**, por medio de la cual ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº SAMC 005 de 2022 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META".**

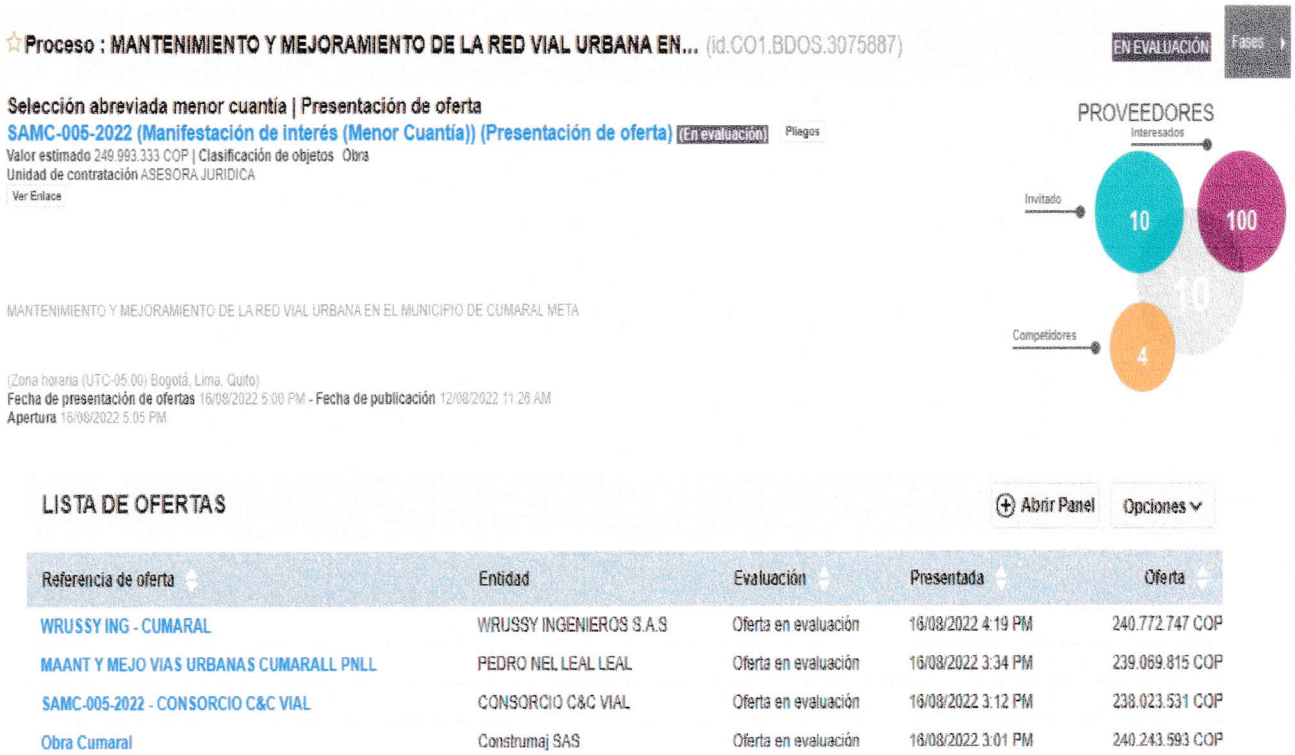
Que, la Administración Municipal, observó mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II un total de cien (100) Proveedores Interesados, por lo que el día 12 de agosto de 2022, conforme el cronograma establecido, se reunió al comité evaluador y a la Jefe de Oficina Asesora Jurídica y al Alcalde Municipal, con el fin realizar la Audiencia Pública de Sorteo, por lo que se determinaron los 10 oferentes que quedarían habilitados para presentar las debidas ofertas, que a continuación se relacionan:

ORDEN DE BALOTA	NUMERO DE BALOTA	OFERENTE SELECCIONADO
BALOTA 1	74	CONSTRULANQUIRO SAS
BALOTA 2	11	WRUSSY INGENIEROS SAS
BALOTA 3	110	JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA
BALOTA 4	165	CISA SAS
BALOTA 5	106	FEYMA INGENIERIA SAS
BALOTA 6	63	PEDRO NEL LEAL LEAL
BALOTA 7	166	CONSTRUMAJ SAS
BALOTA 8	121	CONSORCIO C&C VIAL
BALOTA 9	149	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIA 402
BALOTA 10	64	PABLO FONSECA

Que, la Administración Municipal, observó que mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II que no se realizaciones observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, por lo cual no se evidencia necesidad de impulsar actos

administrativos de Adenda.

Que, la Administración Municipal corroboró mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II que, aunque recibió las correspondientes diez (10) manifestaciones al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº SAMC 005 de 2022, fueron allegadas Cuatro (04) ofertas al presente proceso de selección, por parte de los oferentes: 1. WRUSSY INGENIEROS S.A.S con Nit. 901109885 representada legalmente por WILVER FRANCINY RUSSY LADINO identificado con cedula de ciudadanía No 80212380 expedida en Bogotá D.C, 2. PEDRO NEL LEAL LEAL identificado con cedula de ciudadanía No. 17346598 expedida en Villavicencio Meta, 3. CONSORCIO C&C VIAL representada legalmente por PAULA MILENA PAVAS HORTUA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.033.781.707 expedida en Bogotá D.C y 4. CONSTRUMAJ SAS con Nit. 901563205 representada legalmente por GIOVANNI LUCHINI LUCHINI identificado con cedula de ciudadanía No. 79.746.335 expedida en Bogotá D.C. Tal y como se constata a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
WRUSSY ING - CUMARAL	WRUSSY INGENIEROS S.A.S	Oferta en evaluación	16/08/2022 4:19 PM	240.772.747 COP
MAANT Y MEJO VIAS URBANAS CUMARALL PNLL	PEDRO NEL LEAL LEAL	Oferta en evaluación	16/08/2022 3:34 PM	239.089.815 COP
SAMC-005-2022 - CONSORCIO C&C VIAL	CONSORCIO C&C VIAL	Oferta en evaluación	16/08/2022 3:12 PM	238.023.531 COP
Obra Cumaral	Construmaj SAS	Oferta en evaluación	16/08/2022 3:01 PM	240.243.593 COP

Que, la Administración Municipal, publicó el diecinueve (19) de agosto de 2022 el correspondiente informe preliminar de evaluación, mediante el cual se verificó lo siguiente:

OFERENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE
WRUSSY INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,62
PEDRO NEL LEAL LEAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
CONSORCIO C&C VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,68
CONSTRUMAJ SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	40

Sin embargo, dentro del término de traslado del informe de evaluación de requisitos habilitantes y el lapso establecido para

subsanaciones conforme al cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el oferente **CONSTRUMAJ SAS**, representada por **GIOVANNI LUCHINI LUCHINI**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.033.781.707 expedida en Bogotá D.C, presento a través de la plataforma mensaje público solicito a la entidad estatal aclarar el motivo por el cual en la evaluación técnica quedó NO HABILITADO, teniendo en cuenta que el contrato que aportó como oferente en **SINGULAR** cumple con todo lo exigido para la validez del mismo, así mismo formuló observaciones a la propuesta presentada por PEDRO NEL LEAL LEAL, razón por la cual la entidad estatal procede a realizar la verificación de los documentos aportados.

Que, el veinticinco (25) de agosto de 2022, la administración Municipal, expidió respuesta a las observaciones que hasta esa fecha se hubiesen presentado al informe preliminar de evaluación, sin reflejar la necesidad de impulsar actos administrativos de adenda.

Que, el veinticinco (25) de agosto de 2022, el comité evaluador procedió a realizar el Informe Final de Evaluación de las ofertas, arrojando el siguiente resultado final:

OFERENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE
WRUSSY INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,72
PEDRO NEL LEAL LEAL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	40
CONSORCIO C&C VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,58
CONSTRUMAJ SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

Que el veinticinco (25) de agosto de 2022, una vez publicado el informe final de la entidad, el señor PEDRO NEL LEAL LEAL, presenta mensaje público, donde manifiesto su inconformidad con el informe de evaluación final, petición que fue atendida por la parte evaluadora técnica y financiera, la cual fue resuelta y publicada a través de la plataforma del SECOP II, es preciso indicar que los evaluadores técnico y financiero, mantuvieron la posición de la evaluación final ya publicada ratificando el siguiente resultado:

OFERENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE
WRUSSY INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,72
PEDRO NEL LEAL LEAL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	40
CONSORCIO C&C VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,58
CONSTRUMAJ SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE.	100

Que el veintiséis (26) de Agosto de 2022, un vez resuelta las observaciones presentadas al informe de evaluación final, el comité evaluador designado para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº SAMC 005 de 2022, y una vez verificado los requisitos JURIDICAMENTE, TÉCNICA, FINANCIERA y ECONOMICA se recomida adjudicar a **CONSTRUMAJ SAS**, quien obtuvo un puntaje de 100 de 100 puntos disponibles representada legalmente por **GIOVANNI LUCHINI LUCHINI** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.746.335 expedida en Bogotá, cuyo objeto: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META"**, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($240.243.593,00).**

Que, el ordenador del gasto acogió la recomendación efectuada por el Comité Asesor Evaluador, dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC 005 de 2022; que tiene por objeto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META"**, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($240.243.593,00).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC 005 DE 2022, cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META"**, a **CONSTRUMAJ SAS** representada legalmente por **GIOVANNI LUCHINI LUCHINI** identificado con cedula de ciudadanía No 79.746.335 expedida en Bogotá, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($240.243.593,00),** incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar cuyo **PLAZO:** El término para la ejecución del contrato TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese publicar el presente acto administrativo de adjudicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación, conforme a lo previsto en el del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cumaral (Meta), siendo el 26 AGO 2022

Lic. ROMÁN VALERIO BERNAL GAITÁN
Alcalde

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / Vo.Bo.
NOMBRE	Elias Vanegas Torres	Liliana María Pinto González	Marleny Soler Gutiérrez
CARGO	Contratista – Apoyo a la Gestión	Asesora Jurídica Externa	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA			